



## **Bases reguladoras del proceso de asignación de plazas a los Casals de vacaciones escolares de Navidad 2022**

### **1. Descripción**

El Ajuntament de Lluçmajor tiene previsto llevar a cabo en el periodo de vacaciones escolares de Navidad el servicio de escuelas de tiempo libre educativo para niños y niñas del término municipal de Lluçmajor nacidos entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2019. Se llevarán a cabo a los núcleos de Lluçmajor y S'Arenal los días 2, 3 y 4 de enero de 2023.

El número de plazas de cada Casal de vacaciones es limitado. Estas bases regulan el proceso y criterios a seguir para la asignación de plazas en el supuesto de que la demanda sea superior a la oferta. Un 20% de las plazas de cada una de las actividades están reservadas a niños y niñas en riesgo de exclusión social y familias en situación de vulnerabilidad económica especial, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 8/2018, de 31 de julio, de apoyo a las familias. La tramitación de estas plazas se coordina con el Área de Servicios Sociales.

Para la asignación de las plazas restantes se tiene que seguir el procedimiento establecido en estas bases.

### **2. Requisitos**

Pueden acceder a los Casals de vacaciones de Navidad niños y niñas empadronados-as en el término municipal de Lluçmajor nacidos-as entre el 1 de enero de 2013 y el 31 de diciembre de 2019.

### **3. Formalización del proceso de solicitud de plaza**

a) La formalización de la solicitud de plaza será telemática:

- Lluçmajor: <https://forms.gle/pgnoLDE6SJ3JtaUA8>
- S'Arenal: <https://forms.gle/gj6G1woFZFNctHF1A>

b) El plazo de solicitud de plaza se abrirá día 28 de noviembre a las 8.00 h y estará abierto hasta día 30 de noviembre a las 14.00 h

c) No se tendrá en cuenta ninguna solicitud hecha antes ni después de las fechas y horas indicadas en su punto anterior.

d) En caso de presentarse más de un formulario solo se tendrá en cuenta el último enviado.

e) El formulario se tiene que rellenar siguiendo las instrucciones concretas de cada apartado, con especial referencia a las instrucciones de la sección sobre CONDICIONES, DECLARACIONES y AUTORIZACIONES que se explican a continuación:

- En el apartado de Condiciones se tienen que marcar TODAS las casillas; en caso de NO marcarse todas el formulario quedará anulado

- En el apartado de Declaración de salud se tienen que marcar TODAS las casillas. En el supuesto de que alguna casilla no se ajuste a la situación descrita, se tendrá que explicar en el espacio destinado a tal fin.
  - En el apartado de Autorización se tiene que marcar expresamente la casilla de «SI, autorizo a mi hijo/ a mi hija a participar en el Casal de Navidad y a llevar a cabo todas las actividades programadas» ; en caso contrario, el formulario quedará anulado.
- f) En el caso de indicar alguna situación de las descritas al apartado **g** de estas bases en referencia a los DATOS SOCIOFAMILIARES, se tiene que enviar copia de la documentación justificativa referida al correo electrónico [cij@llucmajor.org](mailto:cij@llucmajor.org) antes de día 30 de noviembre a las 14.00 h indicando en el asunto del correo el nombre y apellidos del/ de la niño-a, el año de nacimiento y LLUCMAJOR o S'ARENAL según corresponda. En el supuesto de que, a pesar de haber marcado una o varias de las casillas del apartado referido a DATOS SOCIOFAMILIARES del formulario, no se haga llegar la documentación voluntaria a efectos de baremación dentro del plazo y forma indicados, se valorará 0 puntos .
- g) Situaciones sociofamiliares y documentación voluntaria a presentar a efectos de baremación

SITUACIÓN	DOCUMENTACIÓN VOLUNTARIA a efectos de baremación
Renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 2021	Declaración del último ejercicio fiscal liquidado (ejercicio 2021)
Situación laboral activa en el periodo de la actividad del padre, de la madre o de ambos	Trabajadores-nada por cuenta de otro: certificado de la empresa, según modelo anexo 1 Trabajadores-nada por cuenta propia: certificado de situación actual de alta emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social. <i>(Los documentos presentados no pueden tener una antigüedad superior a los treinta días)</i>
Cargas familiares	Documento acreditativo de familia numerosa Documento acreditativo de familia monoparental
Víctima de violencia de género	Acreditación de la condición de víctima de violencia de género
Familia en situación de vulnerabilidad económica especial	Acreditación de ser beneficiaria del ingreso mínimo vital, de la renta social garantizada o que tengan el subsidio de desocupación como único ingreso
Mujeres en situación de paro de larga duración	Acreditación de inscripción como demandante de ocupación en los plazos legales
Mujeres mayores de 52 años	DNI o NIE
Concurrencia de discapacidad en el/la niño-a o en el padre, la madre, tutor-a o algún-a hermano-a	Acreditación de discapacidad
Solicitar plaza por más de uno-a hijo-a	Autobareable, no hay que aportar documentación

h) Baremación para la asignación de las plazas.

En el supuesto de que las solicitudes sobrepasen el número de plazas disponibles, se aplicará el baremo descrito a los puntos j, k y l de estas bases para determinar la puntuación de cada niño-a. Solo se tendrá en cuenta la documentación que haya llegado dentro de los plazos y la forma indicados en el punto f. En caso de no aportar ninguna documentación el valor será 0.

i) Criterios generales de baremación

- Renta de la unidad familiar correspondiente al ejercicio fiscal de 2021:
  - Renta anual igual o inferior al salario mínimo interprofesional (SMI): 1,5 puntos
  - Renta anual superior al SMI o inferior o igual al doble del SMI: 1 punto
  - Renta anual superior al doble del SMI e inferior o igual al triple del SMI: 0.5 puntos
  - Renta anual superior al triple del SMI: 0 puntos
- Pertenencia a familia numerosa:
  - Familia numerosa especial: 2 puntos
  - Familia numerosa general: 1 punto
  - Familia monoparental asimilable a familia numerosa: 1 punto
- Familia monoparental: 1 punto
- Condición de víctima de violencia de género o de terrorismo: 1 punto
- Concurrencia de discapacidad en el alumno o en el padre, la madre, algún tutor-a legal o hermano-la:
  - En el/la niño-a: 0,5 punto
  - En el padre, la madre, tutor, tutora o hermano-la: 0,5 punto
- Que padre, madre o tutores-nada trabajen:
  - Que trabajen madre, padre o tutor-nada: 1 punto
  - Que solo trabaje un-a: 0,5 puntos
- Familia en situación de vulnerabilidad económica especial: 1 punto
- Mujer en situación de paro de larga duración: 0,5 puntos
- Mujer mayor de 52 años: 0,5 puntos

j) Criterios complementarios

- Haber solicitado plaza para dos o más hijos-as: 1 punto

k) Criterios de desempate.

En caso de empate, se tiene que dirimir con la consideración específica de la mayor puntuación obtenida en los criterios siguientes, por este orden:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado padre, madre, o tutor-se que trabajen
- Mayor puntuación obtenida en el apartado j

Si persiste el empate, se asignará según la orden de entrada de la solicitud de plaza en favor del formulario que se haya presentado primero.

- l) Una vez asignadas las plazas, y antes de día 14 de diciembre, el Ajuntament de Lluçmajor comunicará a las familias con plaza asignada el plazo, que en ningún caso podrá ser superior a las 48 horas, desde el momento de la comunicación, y el proceso de formalización de la matrícula.

Lluçmajor, noviembre 2022